REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0209

(08 AGO 2013)

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones y se realiza unas adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante oficio No. SH-TGD-608 el Tesorero General del Departamento, solicita se adicione al presupuesto de la vigencia 2013, recursos no ejecutados por rendimeintos financieros, para su devolución, asi:

NOMBRE	CAPITAL	RENDIMIENTOS	TOTAL
CONVENIO 753/2011 INVIAS - DEPARTAMENTO	541,860.08	2,386,914.00	2,928,774.08
4% IVA A LA TELEFONIA MOVIL DECRETO 3093-2003 - CULTURA		29,694,501.25	29,694,501.25
RECURSOS LEY 21/1982 RESOL 4516 DE 2007		176,843.00	176,843.00
RECURSOS LEY 21/1982 CONV 292 DE 2005		3,966,037,00	3,966,037.00
RECURSOS LEY 21/1982 CONV 121 DE 2003		101,722.00	101,722.00
TOTAL	541,860.08	32,359,980.25	36,867,877.33

Que en el articulo 50 de la ordenanza No. 649 de 2012 ,PARÁGRAFO 3. Autorizase al Gobernador del Departamento para adicionar por decreto una vez se produzcan los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General de La Nación y Convenios de Cofinanciación, que deban ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, realizando los descuentos de ley.

N° CUENTA	NOMBRE	TOTAL
598-01669-9	CONVENIO 753/2011 INVIAS - DEPARTAMENTO	2,928,774.08
690-72191-5	4% IVA A LA TELEFONIA MOVIL DECRETO 3093-2003 - CULTURA	29,694,501.25
690-10939-2	RECURSOS LEY 21/1982 RESOL 4516 DE 2007	176,843.00
690-72273-1	RECURSOS LEY 21/1982 CONV 292 DE 2005	3,966,037.00
598-12666-2	RECURSOS LEY 21/1982 CONV 121 DE 2003	101,722.00

Que para la devolución de los recursos en mención, se hace necesario incorporarlos al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia 2013,

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN

0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0301 - 1 - 3 17 12 - 954	Reintegro Recursos Convenio 753/2011 INVIAS - DEPARTAMENTO
0301 - 1 - 3 17 13 - 955	Reintegro Recursos Ley 21/1982 Convenio 292 de 2005
0301 - 1 - 3 17 14 - 956	Reintegro Recursos Ley 21/1982 Convenio 121 del 2003

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unos rubros en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	RUBRO
0301 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0301 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0301 - 031429 - 954	Convenio 753/2011 INVIAS - DEPARTAMENTO
0301 - 031430 - 955	Ley 21/1982 Convenio 292 de 2005
0301 - 031431 - 956	Ley 21/1982 Convenio 121 del 2003
303 -	SECRETARIA DE EDUCACION
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL
0303 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0303 - 031413 - 625	Telefonia Movil Rendimientos - Cultura

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (36.867.877,33) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	**36,867,877.33**
0301 -	**ADMINISTRACION CENTRAL**	**7,173,376.08**
0301 - 03 -	INGRESOS DE CAPITAL	7,173,376.08
0301 - 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	7,173,376.08
0301 - 031427 - 614	Rendimientos Recursos Ley 21-2007 RESOL 4516	176,843.00
0301 - 031429 - 954	Convenio 753/2011 INVIAS - DEPARTAMENTO	2,928,774.08
0301 - 031430 - 955	Ley 21/1982 Convenio 292 de 2005	3,966,037.00
0301 - 031431 - 956	Ley 21/1982 Convenio 121 del 2003	101,722.00
303 -	**SECRETARIA DE EDUCACION**	**29,694,501.25**
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	29,694,501.25
0303 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	29,694,501.25
0303 - 031413 - 625	Telefonia Movil Rendimientos - Cultura	29,694,501.25

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (36.867.877,33) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL ADICION		36,867,877.33	36,867,877.33
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL			7,173,376.08

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0209
(08 AGO 2013

0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO			7,173,376.08
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7,173,376.08
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7,173,376.08
0301 - 1 - 3 17 10 - 614	Reintegro Recursos Ley 21/1982 Resolucion 4516 del 2007	Ley 21/1982 Resolucion 4516 del 2007	176,843.00	176,843.00
0301 - 1 - 3 17 12 - 954	Reintegro Recursos Convenio 753/2011 INVIAS - DEPARTAMENTO	Convenio 753/2011 INVIAS - DEPARTAMEN	2,928,774.08	2,928,774.08
0301 - 1 - 3 17 13 - 955	Reintegro Recursos Ley 21/1982 Convenio 292 de 2005	Ley 21/1982 Convenio 292 de 2005	3,966,037.00	3,966,037.00
0301 - 1 - 3 17 14 - 956	Reintegro Recursos Ley 21/1982 Convenio 121 del 2003	Ley 21/1982 Convenio 121 del 2003	101,722.00	101,722.00
303 -	**SECRETARIA DE EDUCACION**			29,694,501.25
0303 - 1 -	**FUNCIONAMIENTO**			29,694,501.25
0303 - 1 - 3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			29,694,501.25
0303 - 1 - 3 17	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			29,694,501.25
0303 - 1 - 3 17 13 - 625	Reintegro Telefonia Movil - Intereses	Telefonia Movil Rendimientos - Cultura	**29,694,501.25**	29,694,501.25

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 08 AGO 2013

NEYDA FANNY OBANDO ROJAS
Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental
Con funciones de Gobernadora del Departamento de Putumayo
Decreto de Encargo No. 0206 del 06 de agosto de 2013

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.